

Concentraciones económicas



Comisión Nacional
de Defensa
de la Competencia

Concentraciones económicas



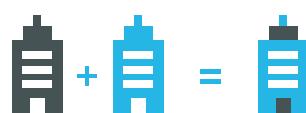
¿Qué es una operación de concentración económica?

En defensa de la competencia, una concentración económica ocurre cuando:

1. dos o más empresas se fusionan



2. se asocian



3. una empresa adquiere otra



4. una parte de la otra



5. algún activo de la otra



6. o realizan cualquier operación que las une



¿Por qué a la CNDC le interesan las operaciones de concentración económica?

Porque cambian la estructura del mercado o los mercados en los que participan las empresas involucradas en la operación y esto puede afectar a los agentes económicos: competidores, clientes y proveedores, entre otros. La CNDC analiza si esos efectos son perjudiciales para la competencia en el mercado y, en caso de advertir potenciales perjuicios, puede objecar la operación.

Por eso, la **Ley N.º 27.442 de Defensa de la Competencia (LDC)** de la República Argentina, establece que ciertas operaciones de concentración económica, **de manera obligatoria**, deben ser **notificadas a la CNDC** para su análisis y eventual autorización. El área que se ocupa de dicho análisis es la **Dirección Nacional de Concentraciones Económicas (DNCE)**.



¿Qué operaciones de concentración económica deben ser notificadas ante la CNDC?

Aquellas cuyo volumen de negocios supera en el país el monto equivalente a **cien millones (100.000.000) de unidades móviles**.

Para fijar los umbrales, la LDC establece una categoría llamada **unidad móvil**.

El valor de la unidad móvil es actualizado todos los años por la **Secretaría de Industria y Comercio**.





¿Qué operaciones de concentración económica están exentas de la notificación obligatoria?

- a) Operaciones con un **monto de la operación** y un **valor de los activos situados en Argentina** menor a veinte millones (20.000.000) de unidades móviles;
- b) Adquisiciones de **bonos, debentures, acciones sin derecho a voto o títulos de deuda** de empresas;
- c) Adquisición de una **empresa argentina** por parte de una **empresa extranjera sin activos o acciones de otras empresas en la Argentina**;
- d) Adquisiciones de empresas **sin actividad en el país** durante el último año.



¿Cuándo debe notificarse la operación a la CNDC?

Hasta una semana después del cierre de la operación.

En caso de que la **operación sea notificable** en los términos de la LDC y no sea notificada a la CNDC antes, o bien, hasta una semana después del cierre del contrato, las empresas involucradas pueden ser sancionadas con una multa.

La **multa** puede ascender a una **suma diaria de hasta un 0,1% del volumen de negocios consolidado**, computándose los días desde el vencimiento de la obligación de notificar la operación de concentración económica.

¿Cómo se notifica una operación ante la CNDC?

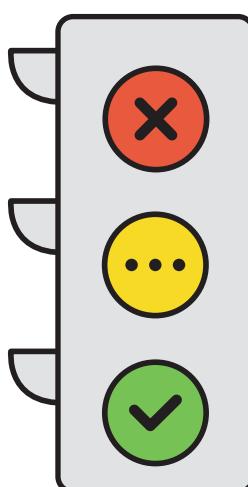
A través de una presentación escrita por medio del sistema de Trámite A Distancia (TAD), que incluya el **Formulario 0 (F0) (procedimiento simplificado)** y/o el **Formulario 1 (F1) (procedimiento ordinario)** completo y la documentación requerida: el contrato de la operación, los estados contables de las empresas involucradas, el organigrama de los grupos económicos involucrados, entre otros documentos.

Para acceder a una **guía para la notificación de las operaciones de concentración económica**, se puede ver la **Resolución 905** del año 2023 y consultar en la página web de la CNDC en la sección **“Notificar una Concentración Económica”**.

¿Qué implica el análisis de control de concentraciones económicas?

El análisis de control de concentraciones es un **análisis prospectivo**: la CNDC debe velar porque la unidad económica que se consolide con la operación notificada no adquiera o refuerce un poder de mercado con potencialidad para afectar negativamente la competencia en los mercados y generar un perjuicio para el interés económico general.

La evaluación de los efectos económicos de una operación de concentración económica puede resultar en:



3) Dictamen denegando la autorización de la operación

2) Dictamen de aprobación subordinado al compromiso (previa emisión de un Informe de Objeción)

1) Dictamen de aprobación